

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 132–2022-UNJ

Jaén, 15 de octubre del 2022

VISTO: Con el Oficio N° 603-2022-UNJ-P, de fecha 11 de octubre del 2022; Informe Legal N° 332-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de octubre del 2022; Memorando N° 615-2022-UNJ-P, de fecha 27 de setiembre del 2022; Oficio N° 1930-2022-UNJ-P/DGA/HPR, de fecha 27 de setiembre del 2022; Oficio N° 768-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 23 de setiembre del 2022; Informe N° 125-2022-UNJ/UEI/CO/ARQ.RASF, de fecha 20 de setiembre del 2022; Memorando N° 459-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 16 de setiembre del 2022; Carta N° 084-2022-CCOMPANY-RC, de fecha 15 de setiembre del 2022; Informe N° 052-2022-ING.HGB/JS, de fecha 14 de setiembre del 2022; Carta N° 071-2022-CS/JLRG/RC, de fecha 08 de agosto del 2022; Contrato N° 023-2021-UNJ de fecha 30 de setiembre del 2021; Contrato N° 016-2021-UNJ de fecha 24 de agosto del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de setiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Por medio de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en cuyo literal t) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, en su artículo 198°, establece el procedimiento de Ampliación de Plazo y en su numeral 198.7), señala lo siguiente:

198.7) La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (07) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (07) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (07) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del







“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 132–2022-UNJ

Jaén, 15 de octubre del 2022

inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Asimismo, el artículo 202° del mismo Reglamento, referente a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, establece en sus incisos, lo siguiente:

- 
- 
- 
- 
- 202.1) Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.
- 202.2) El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.
- 202.3) El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (07) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (07) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.
- 202.4) Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Así tenemos que, con fecha 24 de agosto del 2021, se suscribió el Contrato N° 016-2021-UNJ, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Módulo Administrativo – CUI N° 2234473”, entre la Universidad Nacional de Jaén y la Empresa Contratista Consorcio Selva (integrado por la Constructora COVESA y la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BUENOS AIRES SAC), por el monto de S/. 15'295,699.54 (quince millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve con 54/100 soles), por un plazo contractual de trescientos sesenta (360) días calendarios;

Y, con fecha 30 de setiembre del 2021, se suscribió el Contrato N° 023-2021-UNJ, para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Módulo Administrativo – CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557”, entre la Universidad Nacional de Jaén y Consorcio Company (integrado por Quispe Ingenieros SAC y Rimarachin Flores Joselito), por el monto de S/. 389,653.02 (trescientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con 02/100 soles), por un plazo contractual de trescientos noventa (390) días calendarios;

A través de la Carta N° 071-2022-CS/JLRG/RC, de fecha 08 de agosto del 2022, recepcionado el 08 de setiembre del 2022, el Representante Común del Consorcio Selva, se dirige al Representante Común de Consorcio Company,

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 132–2022-UNJ

Jaén, 15 de octubre del 2022

Sr. José Fernando Santa Cruz Alarcón, para hacerle entrega del Programa de Ejecución de Obra y Calendarios Actualizados del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Módulo Administrativo – CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557”, teniendo nueva fecha de término de obra el 22 de noviembre del 2022, mencionando que la actualización se realizó debido al consentimiento del Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 03, por el plazo de 16 días calendarios, esto a casusa de la demora en la absolución de la consulta en los plazos establecidos por parte de la Entidad;

Que, con el Informe N° 052-2022-ING.HGB/JS, de fecha 14 de setiembre del 2022; el Jefe de Supervisión del Copnsorcio Company, Ing. Hernán Guerra Bensimon hace llegar al Representante Común de Consorcio Company, Sr. José Fernando Santa Cruz Alarcón, la conformidad de Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Módulo Administrativo – CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557”, ya que concluye que la supervisión ha procedido de acuerdo a los procedimientos y plazos estipulados en el artículo 198°, numeral 198.7) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Es así, que con la Carta N° 084-2022-CCOMPANY-RC, de fecha 15 de setiembre del 2022; el Representante Común de Consorcio Company, Sr. José Fernando Santa Cruz Alarcón, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la conformidad de Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03 (16 días calendarios) del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Módulo Administrativo – CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557”;

Por el Memorando N° 459-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 16 de setiembre del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, la revisión, evaluación e informe respecto de los plazos establecidos en los Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Módulo Administrativo – CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557”;

Con el Informe N° 125-2022-UNJ/UEI/CO/ARQ.RASF, de fecha 20 de setiembre del 2022, la Coordinadora de Obra alcanza su informe al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, referente a la conformidad de Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03 (16 días calendarios) del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Módulo Administrativo – CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557”, donde concluye que el contratista ha presentado los cronogramas y calendarios actualizados dentro de los plazos establecidos con los respectivos sellos y firmas del Ing. Supervisión de Obra y el Ing. Residente de Obra, teniendo además como nueva fecha de término de obra, el 22 de noviembre del 2022. Del mismo modo, recomienda, la remisión de copias de dichos calendarios al Supervisor y Residente de Obra, previo visado de la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;


Que, con el Oficio N° 768-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 23 de setiembre del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Director General de Administración, la emisión de acto resolutivo respecto de la aprobación de los Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03 (16 días calendarios) del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén,




“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 132–2022-UNJ

Jaén, 15 de octubre del 2022


localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Módulo Administrativo – CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557”;



Mediante el Oficio N° 1930-2022-UNJ-P/DGA/HPR, de fecha 27 de setiembre del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se apruebe mediante acto resolutorio los Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03 (16 días calendarios) del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Módulo Administrativo – CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557”;




Que, con el Memorando N° 615-2022-UNJ-P, de fecha 27 de setiembre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal referente a la aprobación de los Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03 (16 días calendarios) del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Módulo Administrativo – CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557”;




Con el Informe Legal N° 332-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe declarar PROCEDENTE la solicitud de la aprobación de los Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03 (16 días calendarios) del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Módulo Administrativo – CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557”;

consistente en la Programación GANTT, Programación Pert CPM, Calendario Valorizado, debiendo emitirse el acto resolutorio que corresponde, de conformidad a lo previsto en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, documentos técnicos emitidos y por los fundamentos expuestos en el Informe Legal;



Por otro lado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones tramite el Expediente de Cronograma de acuerdo a los plazos establecidos en los artículos 197° y 198° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;



Es por ello, que con el Oficio N° 603-2022-UNJ-P, de fecha 11 de octubre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la responsable de la Oficina de Secretaría General, proyectar la resolución referente a la aprobación de los Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03 (16 días calendarios) del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Módulo Administrativo – CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557”, consistente en la Programación GANTT, Programación Pert CPM, Calendario Valorizado, de conformidad a lo previsto en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, documentos técnicos emitidos y por los fundamentos expuestos en el Informe Legal N° 332-2022-UNJ/P/OAJ;

Que, en virtud de los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, resulta PROCEDENTE la Aprobación de los Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03 (16 días calendarios) del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Módulo Administrativo – CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557”, conforme a lo establecido en el

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 132–2022-UNJ

Jaén, 15 de octubre del 2022

artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, documentos técnicos emitidos y por los fundamentos expuestos en el Informe Legal N° 332-2022-UNJ/P/OAJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Cronogramas y Calendarios Actualizados con la Ampliación de Plazo N° 03 (16 días calendarios) del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Módulo Administrativo – CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557”, consistente en la Programación GANTT, Programación Pert CPM, Calendario Valorizado, de conformidad a lo previsto en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, documentos técnicos emitidos y por los fundamentos expuestos en el Informe Legal N° 332-2022-UNJ/P/OAJ;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente